

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11909.-

VISTO:

El Expediente N° CD-160-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que el señor BORGHESE, Luciano Ernesto solicitó se de la baja su licencia de taxi en enero del corriente año.-

Que en las presentes actuaciones lucen los motivos de tal petición;

Que a su vez solicitó ante este Cuerpo dejar sin efecto anterior solicitud de baja, amparándose en su derecho a trabajar.-

Que el señor Borghese ha desarrollado la actividad durante 17 (diecisiete) años.-

Que a través de Disposiciones se ha habilitado provisoriamente automotor que no ha estado bajo su titularidad.-

Que el vehículo se encuentra a nombre de su señora esposa, Susana Eva Pedrazza.-

Que se adjunta documentación que acredita el vínculo, además de certificados médicos que demuestran el estado de salud del señor Borghese de 73 años de edad.-

Que la normativa vigente permite transferir la licencia luego de 10 años pagando un canon o en caso de defunción del titular.-

Que si la licencia comercial afectada no registra observaciones ni irregularidades que notificar, bien podría transferirse al familiar directo titular del vehículo que presta servicio, sin tener que aplicar el artículo 32º de la Ordenanza N° 11.713 y el artículo 109º), punto 6 de la Ordenanza N° 11.714.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 066/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2010, el día 02 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, celebrada por el Cuerpo el 16 de septiembre del corriente año.-

Que remitida las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la presente Ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto N° 1241/2010, vetándola totalmente.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió el Despacho N° 091/2008, dictaminando INSISTIR en todos sus términos en la sanción de la ordenanza N° 11909, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo N° 67º) Inciso 2 y Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal, por cuanto los motivos esgrimidos en el mencionado Decreto no son compartidos ni alcanzan el convencimiento necesario para aceptar el veto dispuesto.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): EXIMASE al señor BORGHESE, Luciano Ernesto, DNI N° ----- 7.305.416 del pago del canon dispuesto en la Ordenanza N° 11714, Punto 6 – Inciso b), por la transferencia de la Licencia Comercial N° 25.209, identificada con el número de interno 171, a favor de la señora PEDRAZZA, Susana Eva , DNI N° 4.453.738.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-160-B-2010).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

